



Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.738.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-107/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-107/21, referente a cinco (5) meses de “PROPAGANDA EN REDES SOCIALES”, que permita comunicar acciones de interés en las diferentes Plataformas;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-107/21, a la firma “NUEVA DÉCADA PRODUCCIONES S.R.L.” - C.U.I.T. N° 33-58357622-9 - Proveedor Municipal N° 6247, por la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma “NUEVA DÉCADA PRODUCCIONES S.R.L.” - C.U.I.T. N° 33-58357622-9 - Proveedor Municipal N° 6247, con domicilio en la calle Sagrada Familia N° 1.488, de la Provincia de Córdoba, la difusión de acciones de interés de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte en las diferentes plataformas de redes sociales, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-107/21, solicitada por la Secretaría antes mencionada, por la suma total de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As . - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.06
13:14:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.07
11:29:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 16:23:08
-03'00'